

Egipto y la política de fronteras en Gaza. Geopolítica, seguridad fronteriza y Derecho Internacional Humanitario

Egypt and the Border Policy in Gaza: Geopolitics, Border Security, and International Humanitarian Law

Facundo Andrés Molina*

María Paz Torres Cortese**

Florencia Maiocco***

Artículo de reflexión

Fecha de recepción: 4 de octubre de 2025

Fecha de aceptación: 8 de enero de 2026

Para citar este artículo:

Molina, F. A., Torres Cortese, M. P. y Maiocco, F. (2026). Egipto y la política de fronteras en Gaza. Geopolítica, seguridad fronteriza y Derecho Internacional Humanitario. *Revista Análisis Jurídico-Político*, 8(15), 99-121. <https://doi.org/10.22490/26655489.10111>

* Licenciado en Ciencia Política, Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. Adscripto al Programa de Investigación Estudios sobre Medio Oriente (CEA). Su línea de investigación se centra en el análisis de los régímenes autoritarios en los países de la región MENA, con especial énfasis en Egipto y Siria. Correo electrónico: facundo.molina@mi.unc.edu.ar ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0155-9002>

** Licenciada en Ciencia Política, Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. Actualmente alumna del Doctorado en Estudios Internacionales de la Universidad de Córdoba. Su línea de investigación está relacionada con la geopolítica energética y las relaciones de los países del Golfo con Argentina. Correo electrónico: paztorres970@mi.unc.edu.ar ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-9856-3731>

*** Licenciada en Ciencia Política, Centro de Estudios Avanzados, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. Actualmente alumna del Doctorado en Estudios Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, su línea de investigación se relaciona al régimen de gobierno Egipcio a partir de la revolución de 2011. Correo electrónico: flor.maiocco@mi.unc.edu.ar ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4681-8102>

RESUMEN

El presente artículo pretende analizar la política desarrollada por el presidente Abdelfatah al-Sisi en la frontera de Egipto con la Franja de Gaza en el período reciente (2019-2025), atendiendo tanto a su rol de mediador en el conflicto y a su búsqueda de liderazgo a nivel regional como a su política antiterrorista desarrollada en la península del Sinaí, junto con la instrumentalización del discurso de seguridad para legitimar sus prácticas. Su política de fronteras se ha centrado en el paso de Rafah como punto estratégico en términos de seguridad nacional y en la entrada de ayuda humanitaria. En este contexto, se entiende que la intervención estratégica del presidente egipcio gira en torno a intereses geopolíticos, el control de la seguridad fronteriza y la gestión de las tensiones derivadas de la asistencia humanitaria, debido a la magnitud de la crisis generada por el conflicto entre Israel y Palestina. Se procura aportar al campo un análisis en el cual lo doméstico y lo transnacional se encuentran estrechamente vinculados, principalmente porque, con las políticas desarrolladas por el presidente egipcio al interior de su país, se ha generado una serie de discursos que apelan a construir simbólicamente una imagen de su persona y de su gobierno, tanto en la opinión pública local como en la regional e internacional.

Palabras clave: derecho internacional humanitario; geopolítica; política de frontera.

ABSTRACT

This article aims to analyze the policy pursued by President Abdel Fattah al-Sisi on Egypt's border with the Gaza Strip in the recent period (2019-2025), focusing both on his role as a mediator in the conflict and his quest for regional leadership; as well as on his counterterrorism policy in the Sinai Peninsula, along with the instrumentalization of security discourse to legitimize his practices. His border policy has focused on the Rafah crossing as a strategic point in terms of national security and the entry of humanitarian aid. In this context, it is understood that the Egyptian president's strategic intervention revolves around geopolitical interests, the control of border security, and dealing with the tensions in

managing humanitarian assistance due to the magnitude of the crisis arising from the conflict between Israel and Palestine. This article seeks to contribute to the field with an analysis in which the domestic and the transnational are closely linked. Mainly because it is understood that, with the policies developed by the Egyptian president within his country, he has generated a series of speeches that appeal to symbolically construct an image of himself and his government, both in local and regional public opinion.

Keywords: border policy; geopolitics; international humanitarian law.

1. INTRODUCCIÓN

La creación del Estado de Israel en territorio palestino, según lo estableció la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1947, dio origen a un conflicto que lleva 77 años sin resolverse y que, ante la escalada posterior al 7 de octubre de 2023, ha representado un genocidio para la población que habita la Franja de Gaza por parte de Israel, tal como lo ha declarado la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado de esta misma organización (Human Rights Council, 2025).

La creación de un Estado judío en medio del territorio árabe musulmán, el no reconocimiento por parte de la comunidad internacional de un Estado palestino, el desplazamiento de los habitantes de Palestina en condiciones de refugiados hacia los países vecinos y las huellas del colonialismo reciente en un nacionalismo árabe incipiente dentro de Oriente Medio, sumado a la amenaza a la seguridad nacional que el Estado de Israel representó especialmente para los países que comparten frontera, llevaron a que las guerras de la segunda mitad del siglo XX en relación con la causa palestina fueran protagonizadas por los líderes de la Liga de Estados Árabes, creada en 1945. En este contexto, Egipto se enfrentó militarmente en diversas oportunidades con Israel, tanto durante la presidencia de Gamal Abdel Nasser (1954-1970) como al comienzo del mandato de Anwar el-Sadat (1970-1981).

El principal giro de su política exterior se dio con la firma de los Acuerdos de Camp David en 1978 y el reconocimiento del Estado de Israel por parte de Egipto, convirtiéndose en el primer país árabe en hacerlo. Según el United States Institute of Peace (s. f.), estos acuerdos fueron posibles por la intervención del entonces presidente estadounidense Jimmy Carter, dada su capacidad para leer la situación conflictiva, generar confianza y persuadir a las partes para lograr un acercamiento. Para Israel, estos acuerdos implicaron abandonar la península del Sinaí y devolverle la plena soberanía a Egipto. En palabras de Azaola Piazza (2008), “Egipto, que había sido eje unificador del mundo árabe desde la década de los cincuenta, pasó a convertirse en su mayor factor de dispersión y división” (p. 104). El hecho trajo consecuencias para Egipto en términos regionales: luego de este cambio en su política exterior fue expulsado de la Liga Árabe, y el mismo presidente el-Sadat fue asesinado por un militante islamista el 6 de octubre de 1981.

Los gobiernos posteriores de Egipto¹—Hosni Mubarak (1981-2011), Mohamed Morsi (2012-2013) y el actual presidente Abdelfatah al-Sisi (en el poder desde 2014)— han sostenido las relaciones diplomáticas con Israel, inaugurando además el tradicional rol de mediador de Egipto, una nueva forma de interactuar en el conflicto vecino que ha permitido a los distintos presidentes posicionarse en la región y equilibrar su postura frente a los reclamos de su propia población, mucho más cercana a la causa palestina.

Atendiendo a esta tradición, a la escalada que el conflicto ha tenido a partir del atentado conocido como “Inundación de Al-Aqsa”, perpetrado por Hamas contra la población civil israelí el 7 de octubre de 2023, y al protagonismo que ha adquirido el paso de Rafah en un contexto en el que los ataques del ejército israelí sobre

¹ Es importante señalar que la historia reciente de Egipto está atravesada por los acontecimientos iniciados en enero de 2011, en donde una revolución popular (enmarcada en lo que se ha conocido como Primavera Árabe) destituyó al presidente Mubarak luego de 30 años en el poder. En este contexto, y luego de una transición coordinada por las Fuerzas Armadas, el pueblo egipcio eligió democráticamente a Mohamed Morsi, un representante de la Organización Hermanos Musulmanes, que fue depuesto un año más tarde por Abdelfatah al-Sisi, en ese entonces comandante en jefe del ejército. Para profundizar sobre este período se recomienda la lectura de Alvarez Ossorio (2014), González del Miño (2013), Hernando de Larramendi (2013), Paredes Rodríguez (2017), entre otros.

la Franja de Gaza han vuelto insostenibles las condiciones de vida (Organización de Naciones Unidas, 2025), nos proponemos analizar cuál ha sido la política de frontera del presidente Abdelfatah al-Sisi a partir de la intensificación de la violencia de los últimos dos años, atendiendo a la pregunta: ¿qué rol asumió frente al conflicto árabe-israelí luego de la intensificación de la violencia en 2023? El objetivo es comprender el papel de Egipto frente a un conflicto que afecta directamente no solo a la región, sino también a sí mismo como Estado nacional.

Tomaremos en consideración las obligaciones derivadas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), que regula el accionar de los Estados en contextos de conflictos armados, incluyendo el deber de facilitar asistencia y proteger a los civiles. Asimismo, nos valdremos de los aportes de Steven David (1991) sobre el *omnibalancing* (balanceo), cuyos postulados sobre la política exterior de los países del Tercer Mundo permiten analizar la actuación de al-Sisi. Desde esta perspectiva, quienes formulan una política de este tipo “no solo equilibran diferentes elementos (amenazas y oportunidades) en las diferentes partes del entorno externo (la visión tradicional), sino que también tienen que equilibrar estas variables con las presiones internas” (Nonneman, 2005, p. 13). Así, las decisiones de política exterior se entienden como el resultado de un cálculo orientado a garantizar la supervivencia del régimen en el plano doméstico, más que a responder a amenazas externas. Desde estas perspectivas, analizamos la política fronteriza egipcia como un campo de negociación geopolítica entre la soberanía estatal y las normas internacionales, y a la vez como una oportunidad de política exterior que sustenta el accionar del régimen en su política interna.

2. METODOLOGÍA

Para el análisis se implementaron técnicas propias de la metodología cualitativa, específicamente el análisis de contenido. El trabajo se estructuró en dos etapas: la primera se enfocó en la búsqueda, selección y organización de la información, mientras que la segunda se centró en el análisis e interpretación del material recopilado.

En la primera fase se recurrió a fuentes primarias, como declaraciones y resoluciones de organismos internacionales —principalmente de la Organización de Naciones Unidas (ONU)—, discursos de líderes políticos de los países involucrados y documentos de organizaciones no gubernamentales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). También se emplearon fuentes secundarias para estructurar el análisis y el marco teórico, incluidas obras especializadas y estudios previos a nivel nacional, regional e internacional sobre Egipto y su vínculo con Palestina e Israel. Por último, se consultaron análisis de *think tanks* y artículos periodísticos, dado que el problema de investigación es de alta actualidad.

La selección combinada de fuentes primarias y secundarias permitió abordar el fenómeno del conflicto árabe-israelí y el rol de Egipto desde una perspectiva integral, triangulando información institucional, discursiva y académica. En la segunda etapa, este corpus fue analizado cualitativamente mediante el análisis de contenido, con el fin de identificar las principales variables derivadas del marco teórico. Este proceso permitió reconocer hechos que configuran el papel de Egipto como un actor clave frente a un conflicto de alto impacto regional e internacional, así como los discursos que operan y las tensiones entre seguridad nacional, legitimidad internacional y cumplimiento del DIH.

Se ha seleccionado el período de 2019 a 2025 tomando en cuenta la consolidación del régimen a partir de esa fecha. Cabe recordar que al-Sisi fue reelegido para un segundo mandato en 2018 y que la Reforma Constitucional de 2019 modificó la duración de los mandatos de cuatro a seis años, además de habilitar la reelección que lo perpetuaría en el poder hasta 2030.

3. EL PASO DE RAFAH COMO ESCENARIO DE APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Actualmente, la vida de cientos de miles de personas depende del paso de Rafah, lo que subraya su relevancia como canal humanitario esencial. Ubicado en el noreste de la península del Sinaí, constituye uno de los pocos cruces no controlados directamente por Israel. A través de este punto se realiza el tránsito de personas entre Gaza y

Egipto, así como el ingreso de bienes y ayuda humanitaria destinada a la población desplazada que huye de los bombardeos y de la crisis generada por la guerra.

En el marco del conflicto armado entre Israel y Hamas, Egipto cumple un rol esencial como garante de la apertura y la regulación de este corredor. En este sentido, en octubre de 2023, el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, realizó un llamamiento frente a las puertas del paso de Rafah para permitir el ingreso de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. En ese contexto, agradeció al pueblo y al gobierno egipcio y afirmó: "Egipto es hoy el pilar fundamental que permite que exista la esperanza en ese lado de la frontera" (Organización de Naciones Unidas, 2025).

Pasos fronterizos como el de Rafah se reconocen como espacios estratégicos para garantizar el ingreso de asistencia a civiles en riesgo. Este corredor se ha convertido en un escenario claro para la implementación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en materia de acceso a ayuda humanitaria. Según Naciones Unidas, el DIH se inscribe dentro del Derecho Internacional y se ocupa de las normas y principios que establecen cómo deben llevarse a cabo los conflictos armados, al mismo tiempo que garantizan la protección de la población civil, de los combatientes enfermos o heridos y de los prisioneros de guerra (Naciones Unidas, s. f.).

En el proceso de evolución del DIH se han consolidado diversos instrumentos normativos —convenios, tratados y normas— que hoy conforman el marco regulador de las relaciones entre los Estados. Entre los instrumentos más relevantes se encuentran los Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra², junto con sus tres Protocolos adicionales (I, II y III), adoptados en 1977 y 2005 bajo la supervisión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Existen disposiciones que regulan la obligación de permitir el ingreso de ayuda humanitaria a través de territorios bajo control

² (I) (II) (III) (IV). Disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/es/ihl-treaties/geneva-conventions-1949additional-protocols-and-their-commentaries>

de las partes en conflicto, lo cual se aplica directamente a los cruces fronterizos. El ejemplo más claro es el Convenio IV de Ginebra, referido a la protección de la población civil en tiempos de guerra. En su artículo 23 se establece:

Cada Alta Parte Contratante permitirá el libre paso de todos los envíos de suministros médicos y hospitalarios, así como de objetos necesarios para el culto religioso, destinados exclusivamente a la población civil de otra Alta Parte Contratante, incluso si esta última es su adversaria. Asimismo, permitirá el libre paso de todos los envíos de alimentos esenciales, ropa y tónicos destinados a niños menores de quince años, mujeres embarazadas y parturientas. (CICR, 1949)

Aunque Egipto no es parte directa del conflicto, este artículo constituye una base para considerar los pasos fronterizos como espacios de relevancia humanitaria, pues obliga a los Estados a garantizar el libre tránsito de asistencia esencial. En la práctica, el paso de Rafah entra en esta categoría: su apertura o cierre determina si la población civil puede recibir medicamentos, alimentos o asistencia humanitaria. Por tanto, puede afirmarse que su funcionamiento está directamente vinculado a la aplicación del Convenio IV.

Además, se tomará como fuente del derecho internacional humanitario las normas consuetudinarias descritas en el artículo de Henckaerts (2005), titulado “*Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario: una contribución a la comprensión y al respeto del derecho de los conflictos armados*”, publicado en la *International Review of the Red Cross*. Allí se enumeraron 161 normas que se consideran una práctica de derecho observable no solo en los relatos oficiales de operaciones militares, sino también en distintos documentos estatales, como manuales militares, normas de derecho interno y antecedentes judiciales o jurisprudencia³. Su relevancia radica en que son vinculantes incluso para aquellos Estados que no han ratificado los tratados convencionales mencionados.

³ Comité Internacional de la Cruz Roja. Derecho consuetudinario. Disponible en <https://www.icrc.org/es/derecho-y-politicas/derecho-consuetudinario>

Una de las más importantes, y que identificamos como pertinente para este trabajo, es la Regla 55, la cual establece que:

Las partes en conflicto permitirán y facilitarán, a reserva de su derecho de control, el paso rápido y sin trabas de toda la ayuda humanitaria destinada a las personas civiles necesitadas que tenga carácter imparcial y se preste sin distinción desfavorable alguna [CAI/CANI]. (Henckaerts, 2005, p. 36).

Esta norma implica que los pasos fronterizos, como Rafah, son esenciales para garantizar la asistencia en contextos de guerra, aun cuando no existan acuerdos escritos que los regulen. Asimismo, Henckaerts plantea que la finalidad de su estudio era “superar algunos de los problemas que plantea la aplicación del derecho internacional humanitario convencional” (2005, p. 5). Uno de estos problemas es que su aplicación se limita únicamente a los Estados que han ratificado los tratados correspondientes, a lo cual se suma que, históricamente, los hechos demuestran la violación de dichos tratados a pesar de su existencia.

Es importante aclarar que Egipto es Estado parte del Convenio de Ginebra de 1949, habiéndolo firmado el 12 de agosto de ese mismo año y ratificado el 10 de noviembre de 1952. Asimismo, según la base de datos de derecho internacional humanitario del ICRC (International Committee of the Red Cross, s. f.), el país ratificó los Protocolos Adicionales I y II en 1992, reforzando su compromiso formal con el marco jurídico internacional destinado a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

Además, durante el 69.^º período de sesiones de la Asamblea General de la ONU (United Nations, s. f.), Egipto, junto con otras delegaciones, expresó su respaldo a la plena aplicación del Derecho Internacional Humanitario, destacando la vigencia de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. Allí se subrayó la importancia de que los Estados ratifiquen y cumplan estos instrumentos para fortalecer la protección de las víctimas de los conflictos armados.

Podemos decir, entonces, que el cumplimiento del derecho humanitario internacional —tanto convencional como consuetudinario— resulta indispensable en contextos como Gaza, donde la apertura de pasos fronterizos como Rafah se convierte en condición material para la protección y la asistencia a la población en medio de la guerra.

4. ENTRE LO LOCAL Y LO INTERNACIONAL, EL ACCIONAR DE AL-SISI EN EL MARCO DEL CONFLICTO

El régimen de Abdelfatah al-Sisi se ha consolidado en buena medida por el recrudecimiento del autoritarismo y el uso de la represión como estrategia para acallar las voces disidentes y garantizar la estabilidad dentro de Egipto. Aquello que durante los primeros años de su gestión se presentaba como una persecución dirigida contra la Hermandad Musulmana, su principal opositor en el plano político, se generalizó rápidamente hacia la población en su conjunto, prohibiendo cualquier tipo de oposición, acto público o manifestación en sus diversas formas.

A pocos meses del golpe de Estado que destituyó del poder a Mohamed Morsi, la represión contra los miembros de la Hermandad Musulmana alcanzó niveles sin precedentes. El 13 de agosto de 2013, el gobierno interino de Adly Mansour ejecutó una violenta represión en la plaza Rabaa al-Adawiya, dejando un saldo de más de 600 muertos; además, encarcelaron a sus dirigentes, incluido el Guía Supremo y el expresidente Morsi, sin ningún tipo de garantías. En diciembre de ese mismo año declararon a la organización como terrorista, justificando así sus acciones en un discurso global de seguridad que le sirvió de marco, dada la vigencia del Estado Islámico en aquellos años (Gonzales, 2015; Meneses, 2015).

Otro elemento fundamental para entender la realidad egipcia en la última década es el rol de las Fuerzas Armadas durante el gobierno de al-Sisi, las cuales han ampliado significativamente su margen de acción en la política interna. Entre otras cosas, han conseguido juzgar civiles en tribunales militares, proteger edificios del Estado y asumir facultades de policía judicial, además de ejercer influencias

destinadas a contrarrestar cualquier oposición política emergente. “La amplia inmunidad legal de la que gozan las agencias coercitivas del Estado les otorga un margen considerable para el uso de la fuerza arbitraria y la detención ilegal” (Yezid Sayigh, 2025).

El control del espacio público y de la actividad política de la sociedad civil se convirtió, como señalamos, en una de las características centrales del régimen del actual presidente. Retomando el discurso securitario como punto de partida, y aludiendo a que cualquier manifestación podría reactivar la inestabilidad vivida durante la Revolución de 2011, al-Sisi ha empujado toda forma de oposición hacia la ilegalidad o el silenciamiento, ejerciendo altos niveles de violencia contra periodistas, abogados, sindicatos, ONG y otros actores sociales. En este sentido, Alice Finden (2024) señala que son tantas las leyes promulgadas para reprimir la disidencia que el uso del término “terrorista” se ha vuelto elástico y ambiguo⁴. La autora afirma que esta proliferación normativa “se basa en la creación de subjetividades vulnerables en diferentes niveles de la sociedad egipcia” (p. 51). Además, ofrece un aporte clave para comprender la disciplina que el gobierno busca generar mediante su accionar: “la naturaleza anticipatoria y precriminal del contraterrorismo se basa en la idea del riesgo potencial y legitima la intervención temprana basada en la sospecha, más que en la evidencia material” (p. 50).

Este discurso securitario y de lucha antiterrorista constituye uno de los ejes fundamentales sobre los cuales se estructura no solo la base política de al-Sisi dentro de Egipto, sino también la plataforma que lo posiciona como un actor central en la seguridad regional. Así se evidencia la articulación entre política doméstica y política exterior. En esta línea, Steven David (1991) sostiene que, desde la perspectiva del *omnibalancing*, “las decisiones de alineación de los líderes del Tercer Mundo no pueden comprenderse sin tener en cuenta el papel de las amenazas internas a su liderazgo” (p. 237).

⁴ Algunas de las legislaciones más representativas de lo que estamos señalando pueden ser la Ley Antiprotestas de 2013; la Ley Antiterrorista de 2015, la Ley de ONG de 2017 o la Ley de Delitos Cibernéticos de 2018. Además, es importante señalar la reforma a la Constitución Nacional de 2014 realizada en 2019 que amplía las potestades de las Fuerzas Armadas y del mismo presidente.

Así, como se ha mencionado, la persecución dirigida contra los miembros de los Hermanos Musulmanes encuentra sus raíces en un discurso securitario que le permite a al-Sisi presentarse como garante de una estabilidad que, según su narrativa, no solo necesita Egipto, sino también la región, proyectando su influencia más allá de las fronteras nacionales. En el caso que analizamos, esto se vio reflejado, por ejemplo, en el distanciamiento respecto de la organización islamista Hamas —cercana a la Hermandad Musulmana, a diferencia del enfoque adoptado por Morsi— y en el acercamiento hacia Israel, que profundizaremos a continuación.

Entendemos entonces que su política exterior se ha estructurado sobre dos ejes principales: la lucha contra el terrorismo (representado por el gobierno como los Hermanos Musulmanes y sus aliados externos) y la dependencia económica de Arabia Saudí. En coherencia con su orientación ideológica, el gobierno de al-Sisi se alejó de los países con los que su antecesor, Mohamed Morsi, había intentado estrechar vínculos —principalmente Turquía e Irán— y reforzó las relaciones con los países del Golfo, en particular Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos, que se convirtieron en sus principales sostenes políticos y financieros. Paralelamente, estabilizó sus vínculos con Occidente, especialmente con algunos países europeos y con Estados Unidos, relación que se afianzó tras la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca en 2017 (Dunne, 2014).

Resulta importante señalar que el presidente egipcio ha desarrollado esfuerzos contundentes por recuperar el rol de potencia regional que Egipto supo ostentar. En esta línea, busca preservarse como un actor indispensable ante Estados Unidos, Israel y las monarquías del Golfo, manteniendo el control del cruce de Rafah y su rol de mediador como herramientas diplomáticas para asegurarse el apoyo financiero y político necesario para sostener la estabilidad en el plano doméstico (Azaola Piazza, 2024).

En cuanto a las relaciones con Israel, iniciadas con la firma de los Acuerdos de Camp David (1978), ambos países mantuvieron una paz fría pero estable, enmarcada en compromisos bilaterales y en la mediación estratégica de Estados Unidos. La política egipcia en este sentido se centró en sostener la paz con Israel como parte de su alineamiento con Washington y de su búsqueda de estabilidad

regional. Tras el golpe de Estado de 2013, las relaciones evidenciaron un giro hacia una cooperación más estrecha entre ambos Estados, siendo la seguridad fronteriza uno de los principales ejes de coordinación (Alsajdey, 2017). En 2019, el propio presidente egipcio declaró públicamente que la cooperación entre Egipto e Israel era “más fuerte que nunca” (Muñoz, 2019), lo cual se reflejó en la lucha contra el grupo Wilayat Sinaí en la península del Sinaí (activo entre 2014 y 2022). Este combate reforzó no solo el discurso securitario, sino que también sirvió como justificación de las reiteradas violaciones a los derechos humanos ya mencionadas. En este contexto, los vínculos con Israel y su servicio de inteligencia se incrementaron, apelando a un trabajo conjunto en la lucha contra el terrorismo en la región.

A su vez, este vínculo se refleja de manera evidente en el tratamiento del conflicto árabe-israelí, en particular respecto de Gaza. La Franja, que limita con Egipto a través del paso de Rafah, ha sido una de las principales preocupaciones de seguridad para El Cairo. Al-Sisi impulsó medidas restrictivas para cerrar o limitar el cruce fronterizo y reforzar el bloqueo israelí. En nombre de la seguridad nacional y de la lucha contra el terrorismo, Egipto ejecutó en 2014 la demolición de viviendas y el desplazamiento forzoso de familias palestinas en la frontera, con el fin de establecer una “franja de seguridad” o *buffer zone* en el norte del Sinaí. En 2016 ordenó inundar los túneles que conectan Egipto con Gaza; esta política se implementó bajo el argumento de que eran utilizados para el contrabando, pero tuvo consecuencias humanitarias significativas tanto para palestinos como para los habitantes egipcios de la zona (Alsajdey, 2017, p. 73).

En el período reciente, Egipto buscó reposicionarse como mediador en el conflicto palestino-israelí. En respuesta a sus diversos objetivos —seguridad nacional, histórico apoyo a la causa palestina e intereses comerciales—, Egipto tomó acción en distintos frentes estratégicos (Civallero y Farías, 2024). El vínculo entre El Cairo y el pueblo palestino va más allá de lo diplomático; como plantea Maliji (2024), Palestina ha depositado su confianza en Egipto para desempeñar un rol central en detener los ataques que sufre por parte de Israel. Esta profundidad en los vínculos entre ambos países marca el accionar egipcio frente al conflicto. Lejos de la neutralidad,

su rol no solo se limita a proponer planes de alto el fuego y de pacificación, sino que también involucra los intereses nacionales de Egipto en materia de seguridad nacional y regional.

Sus servicios de inteligencia fueron centrales para negociar un alto al fuego entre Israel y Hamas antes de la escalada del conflicto en 2021, lo que reafirmó a El Cairo como un actor relevante en los procesos de pacificación en la región. Tras el aumento de la violencia en 2023, Egipto presentó un plan en tres fases para buscar una solución pacífica, que incluía un intercambio de rehenes de ambos frentes y la exigencia a Israel de detener sus operaciones militares sobre territorio palestino (CNN, 2023). Por su parte, como señalan diversos autores, otro eje fundamental es el histórico apoyo y reconocimiento de Egipto hacia el pueblo palestino. Desde el inicio de la escalada, El Cairo envió ayuda humanitaria —terrestre y aérea— a la Franja de Gaza.

En agosto de 2025, el presidente al-Sisi declaró⁵ que el accionar de Israel sobre la Franja de Gaza ya no podía comprenderse en términos de guerra; por el contrario, afirmó que se trataba de un genocidio orientado a erradicar la causa palestina. En este marco, aunque las relaciones diplomáticas entre Egipto e Israel no se rompieron, sí se tensaron: por un lado, Egipto continuó participando en negociaciones de tregua y en gestiones humanitarias; por otro, endureció su discurso público en rechazo a las operaciones militares israelíes y a los intentos de desplazar población palestina hacia el Sinaí, lo cual consideró una amenaza directa a su seguridad y soberanía.

En cuanto al paso de Rafah, este permaneció bajo control egipcio, pero las presiones israelíes y los ataques en sus inmediaciones condicionaron severamente su funcionamiento, convirtiéndolo en un símbolo de la fragilidad del papel mediador de Egipto en la crisis.

En este contexto, la política de frontera en el paso de Rafah se constituye sobre una tensión permanente entre el ejercicio soberano del control territorial que Egipto ejerce y las obligaciones derivadas

⁵ Discurso de al-Sisi en rueda de prensa ante la visita del presidente de Vietnam a El Cairo, disponible en: <https://sis.gov.eg/es/la-presidencia/visitas-de-l%ADderes-extranjeros-1/el-presidente-al-sisi-recibe-al-presidente-de-vietnam/>

del DIH. De esta forma, el paso se configura como un espacio jurídico internacional y, al mismo tiempo, como un escenario político expuesto ante la mirada de la comunidad internacional. Este corredor expresa de manera tangible dicha tensión: Egipto manifiesta una adhesión formal al régimen internacional humanitario, pero su aplicación práctica aparece condicionada por consideraciones soberanas y, especialmente, por imperativos de seguridad nacional.

Figura 1. Mapa del paso de Rafah



Fuente: Google Maps.

Como escenario político, la administración de su apertura o cierre recae en el gobierno egipcio, que enfrenta además los desafíos de seguridad vinculados a la amenaza del retorno de grupos yihadistas en la península del Sinaí. En este sentido, el presidente Abdel Fattah al-Sisi ha reiterado su negativa a convertir el Sinaí en un campo de refugiados palestinos, argumentando razones

de seguridad —alertando sobre la posibilidad de reactivación de grupos terroristas recientemente desarticulados— y manifestando su respaldo a la causa palestina. Ha señalado que la posición de Egipto “nunca puede ser comprometida” y que “la deportación y el desplazamiento del pueblo palestino de su tierra es una injusticia en la que no podemos participar” (Arab News, 2025). Esta postura se produjo en un contexto de presión internacional, en particular tras las declaraciones del presidente estadounidense Donald Trump, quien, a comienzos de 2025, sostuvo que Egipto debía recibir a los desplazados, dado que el país se ha beneficiado del apoyo económico y del financiamiento armamentístico que Estados Unidos le ha otorgado (Cuddy y Donnison 2025).

Siguiendo el marco teórico propuesto, esta política fronteriza responde a la lógica del *omnibalancing* descrita anteriormente, en la cual las decisiones respecto de la apertura y cierre del paso se entienden como mecanismos de contención de riesgos para la estabilidad interna del régimen. Como se ha señalado, el gobierno teme que una apertura plena de la frontera derive en la llegada masiva de refugiados que, por un lado, Egipto no tiene capacidad de contener y que, por otro, según aduce el propio gobierno, podría facilitar el ingreso de grupos armados que reactiven el terrorismo en la península del Sinaí.

Frente a este escenario, la apertura del paso de Rafah para el ingreso de ayuda humanitaria a Gaza se presenta como una medida que permite mitigar, en parte, el desplazamiento forzado de cientos de miles de gazatíes, pero que también otorga beneficios y cierta legitimación al régimen de al-Sisi en su objetivo de mantener un posicionamiento como actor mediador y garante humanitario ante actores internacionales relevantes, como la ONU, la Unión Europea y Estados Unidos, sin comprometer su frontera ni su territorio. De este modo, Egipto se proyecta como un mediador pragmático, capaz de dialogar con todas las partes y de mitigar —aunque de forma limitada— una crisis humanitaria. La disposición a abrir el paso de Rafah le permite presentarse como un Estado comprometido con el DIH, al tiempo que ejerce control soberano sobre su territorio.

En la conferencia de prensa de agosto de 2025, al-Sisi señaló:

Se ha dicho que la ayuda no entra por el paso fronterizo por culpa de Egipto y que Egipto impide que entre [...] Esto es muy extraño. El paso no está cerrado, y fue destruido cuatro veces durante la última guerra... Cuatro veces lo reparamos y lo volvimos a reparar hasta que llegaron las fuerzas israelíes al otro lado del paso. Este paso está en parte en la frontera egipcia —territorio egipcio— y en parte dentro de territorio palestino, y por él podría haber entrado la ayuda mientras no hubiera fuerzas israelíes apostadas al otro lado de la parte palestina⁶.

La crisis humanitaria en Gaza evidencia cómo los conflictos armados impactan directamente a la población civil, restringiendo su acceso a alimentos, agua, medicinas y servicios básicos como la electricidad o los combustibles. En este sentido, la apertura de corredores humanitarios, como el paso de Rafah, muestra la relevancia del DIH, cuyo propósito es garantizar la protección de los civiles y permitir la entrada de auxilios y apoyos esenciales incluso en contextos de asedio o bloqueo sistemático (Álvarez Ossorio, 2005), como el que ha sufrido la Franja de Gaza.

Sin embargo, la gestión de estos corredores también refleja las tensiones políticas y de seguridad de los Estados que forman parte de la región afectada —en este caso, MENA—, los cuales deben equilibrar la asistencia humanitaria con sus intereses como países soberanos. En este sentido, la crisis no solo plantea un desafío humanitario inmediato, sino también un llamado a reforzar los mecanismos internacionales de cooperación y responsabilidad, junto con el ordenamiento jurídico vigente, para proteger las vidas que son víctimas de la guerra.

⁶ Discurso de al-Sisi en rueda de prensa ante la visita del presidente de Vietnam a El Cairo, disponible en: <https://sis.gov.eg/es/la-presidencia/visitas-de-l%ADderes-extranjeros-1/el-presidente-el-sisi-recibe-al-presidente-de-vietnam/>

5. CONCLUSIONES

Luego de realizar el análisis sobre la política de fronteras mantenida por Egipto frente al conflicto entre Palestina e Israel, se advierte un proceso de transformación a lo largo de los últimos años de gestión del presidente Abdelfatah al-Sisi. Si bien la tradición diplomática iniciada a comienzos de los años ochenta se ha centrado en su rol de mediador para apaciguar el conflicto, en la etapa más reciente esta tarea se ve atravesada por una lógica de seguridad nacional que tensiona dicho papel, dado que las consecuencias en su territorio podrían resultar desestabilizadoras para el gobierno.

Como se observó en el análisis, en los primeros años de su gobierno al-Sisi reforzó los vínculos con Israel sobre la base de la cooperación en materia de seguridad, en particular con la península del Sinaí, y utilizó el discurso antiterrorista como fundamento de sus políticas internas y externas. Sin embargo, la escalada de violencia profundizada a partir del 7 de octubre de 2023 y la magnitud de la crisis humanitaria en la Franja de Gaza llevaron al líder egipcio a reconfigurar su estrategia. Por un lado, mantuvo las relaciones diplomáticas con Israel y la coordinación en políticas de seguridad sobre el paso de Rafah; por otro, en términos más ideológicos, elevó la retórica de condena hacia Israel y su accionar militar, político y económico sobre la Franja, calificando estas acciones como un genocidio. También reforzó su rechazo frente a la presión estadounidense de trasladar población palestina al Sinaí. Es importante señalar que este cambio retórico no implica una ruptura de las relaciones diplomáticas que Egipto sostiene desde 1978, pero sí las tensiona, siendo el paso de Rafah el motivo concreto que lo evidencia. En este sentido, la frontera egipcia es considerada tanto un espacio humanitario donde se aplica el derecho internacional como un dispositivo de control político y securitario administrado por Egipto.

En este contexto de conflicto armado, el paso de Rafah, de carácter humanitario y estratégico a la vez, se configura como un espacio geográfico, político-jurídico y humanitario, donde el cumplimiento del DIH puede verse condicionado por las prioridades de estabilidad interna, el control del territorio y la preservación del

poder político del régimen de al-Sisi. Si bien Egipto ha manifestado su adhesión formal a los tratados internacionales, en la práctica sus acciones se ajustan a la coyuntura de seguridad nacional y a la intención de evitar que la crisis generada por la guerra desborde hacia su territorio, sumada al riesgo de reactivación de grupos yihadistas en el Sinaí.

Ante la gestión del paso de Rafah, Egipto presenta una posición dual al ejercer su soberanía controlando el territorio y, al mismo tiempo, proyectarse ante la comunidad internacional como garante humanitario y mediador clave para la región en este contexto de guerra. Esta situación le ha permitido al gobierno egipcio sostener cierta legitimidad externa frente a actores claves como la ONU, la Unión Europea y Estados Unidos, mostrando un compromiso con la paz en Medio Oriente y con la causa palestina, sin comprometer sus intereses soberanos en torno a la seguridad y las prioridades nacionales.

Con ello, Egipto adquiere la figura de un mediador pragmático y consolida su relevancia regional, priorizando la supervivencia del régimen y su estabilidad doméstica por encima de un compromiso pleno con las normas humanitarias del derecho internacional. Este rol de mediador se entiende como una estrategia geopolítica cuidadosamente calculada. Tal posición le permite a Egipto asumir un mayor protagonismo en la resolución pacífica de un conflicto que tiene profundas consecuencias para la estabilidad regional. En caso de que los resultados de su mediación sean percibidos como positivos, la imagen que Egipto busca proyectar, como garante del orden, la paz y la estabilidad en la región, se vería reforzada, consolidando así su aspiración de liderazgo regional.

En este contexto hostil, el papel de mediador también contribuye a la legitimación del gobierno egipcio ante la opinión pública local e internacional, al presentarse como un actor racional, moderado y cercano a la causa palestina. Esta estrategia responde claramente a la lógica del *omnibalancing*: utilizar un suceso de política exterior para consolidar su gobierno en el plano doméstico, especialmente si se tiene en cuenta el apoyo a la causa palestina dentro de la sociedad egipcia —principalmente entre los jóvenes— y la posibilidad de que las manifestaciones en su favor desafíen el estricto control que el gobierno y las fuerzas armadas ejercen.

No obstante, el incremento de las demandas humanitarias por parte de la comunidad internacional sitúa a Egipto en una posición frágil, en la que su afinidad histórica con Palestina entra en tensión con sus vínculos estratégicos, políticos, comerciales y económicos con Israel y Estados Unidos. Esta dualidad refleja el equilibrio delicado que Egipto intenta mantener entre la solidaridad histórica con la causa palestina y la necesidad de garantizar su seguridad y sus intereses nacionales en un entorno regional complejo.

En definitiva, podemos señalar que el caso egipcio demuestra cómo un Estado puede instrumentalizar su posición geográfica y su papel histórico en el conflicto entre Israel y los países árabes para fortalecer su régimen político interno. El paso de Rafah se convierte así en una expresión del equilibrio entre soberanía, seguridad y legitimidad, donde el cumplimiento del DIH aparece subordinado a los intereses de supervivencia del régimen egipcio.

La centralidad que ha tenido el conflicto en el período reciente, ante la escalada de violencia y el recrudecimiento del accionar israelí sobre la Franja de Gaza, calificado como genocidio por Naciones Unidas, se suma a los pronunciamientos de organismos internacionales y de diversos Estados a favor de Palestina y a su reconocimiento como Estado por gran parte de la comunidad internacional. Entendemos que lo que sucede en esta región configura un escenario cambiante, que seguirá siendo de gran relevancia tanto a nivel regional como en la configuración de la geopolítica mundial. Esto se explica también por los intereses en disputa y por la intervención de nuevos actores con gran influencia en el conflicto, como el actual presidente estadounidense Donald Trump.

Frente a esta situación, surgen interrogantes para profundizar en futuras investigaciones: ¿es posible una superación total del conflicto? Ante la demostración de Israel de su capacidad militar y tecnológica, cabe preguntarse cuál será la reconfiguración del poder regional y qué rol ocuparán los países árabes en esta disputa por el liderazgo regional. Por otro lado, apelando a un contexto de superación de la violencia, es pertinente indagar qué papel puede desempeñar el Derecho Internacional Humanitario en la promoción de una solución basada en dos Estados que garantice la protección de la población civil y la estabilidad de la región.

REFERENCIAS

- Abdeen, A. (2025, 11 de mayo). Egypt-Israel: From political alliance to military tensions. *Orient XXI*. <https://orientxxi.info/magazine/egypt-israel-from-political-alliance-to-military-tensions%2C8214>
- Alsjadeya, D. (2017). Retour sur vingt-cinq ans de relations incertaines entre Israéliens, Egyptiens et Palestiniens. *Confluences Méditerranée*, 100, 65–77. <https://doi.org/10.3917/come.100.0065>
- Álvarez-Ossorio, I. (2009). La situación humanitaria de Gaza. *Cuadernos Bakeaz*, (91). <http://hdl.handle.net/10045/13537>
- Álvarez-Ossorio, I. (2014). Retorno al autoritarismo en Egipto. *El País*. https://elpais.com/elpais/2014/06/13/opinion/1402668361_129684.html
- Arab News. (2025, 11 de mayo). Al-Sisi says Egypt will not participate in ‘act of injustice’ displacing Palestinians. *Arab News*. <https://www.arabnews.com/node/2588278/medio-oriente>
- Azaola Piazza, B. (2008). *Historia del Egipto contemporáneo*. Catarata.
- Azaola Piazza, B. (2018, mayo). El uso de la cuestión palestina en la política egipcia (1981–2016). *Revista UNISCI*, 47, 105–122.
- Azaola Piazza, B. (2024). Egipto y el genocidio en Gaza: la fractura entre el régimen y la sociedad. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 37, 142–162. <https://doi.org/10.15366/reim2024.37.007>
- Azaola Piazza, B. y Larramendi, H. M. (2018). Egipto y el escenario regional: Adaptaciones y continuidad (2011–2016). *Política y Sociedad*. Ediciones Complutense.
- Civallero, C. y Farías, C. (2024, 27 de agosto). Egipto en el conflicto entre Hamás e Israel: mediador afectado o aspirante involucrado. Instituto de Relaciones Internacionales (IRI). <https://www.iri.edu.ar/index.php/2024/08/27/egipto-en-el-conflicto-entre-hamas-e-israel-mediador-afectado-o-aspirante-involucrado/>
- CNN en Español. (2023, 25 de diciembre). *Egipto propone plan Israel-Hamas*. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/12/25/egipto-propone-plan-israel-hamas-trax>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1949). *Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra*. <https://ihl-databases.icrc.org/es/ihl-treaties/geneva-conventions-1949additional-protocols-and-their-commentaries>
- Cuddy, A. y Donnison, J. (2025, 26 de enero). “Limpiemos todo eso”: Trump quiere que Jordania y Egipto reciban a los habitantes de Gaza “temporalmente o a largo plazo”. *BBC News*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/czj3m2kzvld0>
- David, S. R. (1991). Explaining Third World Alignment. *World Politics*, 43(2), 233–256. <https://doi.org/10.2307/2010472>
- Dunne, M. (2014). Foreign policy shared by donors. *Sada Discussion Threads*.
- Finden, A. (2025). Excess, ambiguity and intimacy: The coloniality of the emergency in Egypt. *POMEPS Studies*, 55, 48–53.

- González del Miño, P. (2013). La incierta transición en Egipto. Expectativas en el contexto de la post-Primavera árabe (2011-2013). *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 115, 103–125.
- González, R. (2015, octubre). El régimen de al-Sisi se institucionaliza. *Notes Internationals*, 131. CIDOB.
- Guterres, A. (2023, 20 de octubre). *Discurso del secretario general de la ONU en el cruce fronterizo de Rafah, Egipto*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2023-10-20/secretary-generals-press-encounter-front-of-the-rafaa-border-crossing-egypt>
- Henckaerts, J. M. (2005). Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario: una contribución a la comprensión y al respeto del derecho de los conflictos armados. *International Review of the Red Cross*, 87(857). https://www.icrc.org/sites/default/files/external/doc/es/assets/files/other/icrc_003_0860.pdf
- Hernando de Larramendi, M. (2013). El islamismo político y el ejercicio del poder tras el Despertar Árabe: Los casos de Egipto, Túnez y Marruecos. *Cuadernos de Estrategia*, 163, 71–116.
- Human Rights Council. (2025, 16 de septiembre). *Legal analysis of the conduct of Israel in Gaza pursuant to the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session60/advance-version/a-hrc-60-crp-3.pdf>
- International Committee of the Red Cross. (s. f.). *State-Parties to the 1977 Additional Protocols* (Egypt). <https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties/api-1977/state-parties/eg>
- Maliji, E. (2024, 17 de agosto). Egipto entre el papel de mediador y la responsabilidad nacional. *Mayadeen*. <https://espanol.almayadeen.net/articles/1901519/egipto-entre-el-papel-de-mediador-y-la-responsabilidad-nacio>
- Martín Muñoz, G. (2019). Egipto y su política exterior: En busca del liderazgo perdido. *Anuario Internacional CIDOB*, 218–224. <https://raco.cat/index.php/AnuarioCIDOB/article/view/359742>
- Meneses, R. (2014–2015). Egipto y Siria: Involución y callejones sin salida. En *Focos de tensión, cambio geopolítico y agenda global* (pp. 139–150).
- Naciones Unidas. (2025). Desafíos globales. Derecho internacional y justicia. *Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/global-issues/international-law-and-justice>
- Nonneman, G. (Ed.). (2005). *Analyzing Middle East foreign policies and the relationship with Europe*. Routledge. Taylor & Francis Group.
- Ocampo, C. (2003). *Fundamentalismo islámico en Egipto: El caso de la Hermandad Musulmana, Yama'a al-Islamiyya y al yihad* [tesis de licenciatura, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política].
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2025, 16 de septiembre). *Israel ha cometido un genocidio en la Franja de Gaza*. <https://news.un.org/es/story/2025/09/1540443>

Paredes Rodríguez, R. (2017). *El Islam político egipcio y su trascendencia regional durante la Primavera árabe: un análisis de la Hermandad Musulmana desde la dimensión identitaria y las revoluciones negociadas (2011-2013)* [tesis de doctorado, Universidad Nacional de Rosario].

TRT Afrika. (2025, 5 de agosto). Egypt's Sisi says Israel's war in Gaza a "systematic genocide". *TRT Afrika*. <https://www.trtafrika.com/english/article/82f9c-00ca88e>

United Nations. (s. f.). *Status of the Protocols Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949*. <https://www.un.org/en/ga/sixth/69/protocols.shtml>

Vivas, C. (2023, 13 de noviembre). Así es el poderío militar de Israel. *El Independiente*. <https://www.elindependiente.com/internacional/2023/11/13/asi-es-el-poderio-militar-de-israel/>

